



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2023-MPT/A

Pampas, 29 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 068-2023-MPT/GPE, de la (e) Gerencia de Planificación Estratégica, sobre la incorporación de Créditos Suplementarios vía mayores ingresos por saldos de balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 140-2023-TR, se aprobó la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por el monto de S/ 291,133.00 correspondiente a la ejecución de dos (02) Actividades de Intervención Inmediata;

Que, en el numeral 2, inciso 46.1, del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el inciso 50.1, del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el inciso 23.1 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", se indica que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo (...), y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios (...);



Un Gobierno Transparente...!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, en el literal c) del inciso 28.1, del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, se indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;



Que, en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición”, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, según artículo 1 de la resolución ministerial N° 140-2023-EF, aprueba la transferencia financiera del programa de empleo temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte total del programa de ciento catorce (114) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (AII-41) por el importe total de S/. 17 179 774.00 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y cuatro y 00/100 soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la mencionada resolución ministerial, donde el pliego **300868: Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas**, tiene una transferencia de partidas por la suma de **S/ 291,133.00 (doscientos noventa y un mil ciento treinta y tres y 00/100 soles)** en la fuente donaciones y transferencias, para las actividades:

- AII: 0900002349 y código de convenio 09-0001-AII-41 “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA PLAZA DE ARMAS Y VIAS DE ACCESO EN LOS SECTORES PAMPA HERMOSA Y PAMPAS CENTRO, DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, por un monto de S/ 135,924.00
- AII: 0900002350 y código de convenio 09-0002-AII-41 “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ECOLÓGICO E INFANTIL Y ACCESOS CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR CHALAMPAMPA, DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, por un monto de S/ 155,209.00



Que, en el inciso 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, con Informe N° 068-2023-MPT/GPE, la (e) Gerencia de Planificación Estratégica, concluye: opina procedente la incorporación de créditos suplementarios vía correspondiente a la Fuente de Financiamiento 4 “Donaciones y transferencias” por el monto de S/ 291,133.00 (Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100 Soles), conforme a lo estipulado en Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” y el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de créditos suplementarios vía mayores ingresos a la Fuente de Financiamiento 4 “Donaciones y transferencias” por el monto de S/ 291,133.00 (Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100 Soles), para las finalidades:

- 0900002349 “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA PLAZA DE ARMAS Y VIAS DE ACCESO EN LOS SECTORES PAMPA HERMOSA Y PAMPAS CENTRO, DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” por un monto de S/ 135,924.00
- 0900002350 “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE ECOLÓGICO E INFANTIL Y ACCESOS CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR CHALAMPAMPA, DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” por un monto de S/ 155,209.00

conforme a lo estipulado en Directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” y el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, conforme al siguiente detalle:

Ingresos	
Fuente de financiamiento / clasificador de ingreso	Ingreso
4 Donaciones y transferencias	S/ 291,133.00
13 Donaciones y transferencias	S/ 291,133.00
1.4.1.3.1.1 del Gobierno Nacional	S/ 291,133.00
Total	S/ 291,133.00

Gastos							
Cat. Presup.	Producto/ Proyecto	Actividad	F.F.	Rubro	Categ. Gasto	Genérica gasto	Total
9002	3999999	5001254	4	13	5	2.3 Bienes servicios	S/ 291,133.00
Total							S/ 291,133.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Gerencia de Planificación Estratégica, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000200 y N° 0000000201" como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la oficina de informatica efectuar la publicacion de la presente resolucion, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Aldo Antonio
ALCALDE